



Resolución de la Gerencia General

Lima, 29 de abril de 2022

N° -2022-MP-FN-GG

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 001071-2021-MP-FN-GG, de fecha 29 de octubre de 2021; Memorando N° 000052-2022-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, de fecha 31 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Soporte; Oficio N° 000083-2022-MP-FN-SUBGEAL, de fecha 02 de febrero de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Almacén; Informe Técnico de Alta N° 009-2022-MP-FN-GG-OCPABI, de fecha 20 de abril de 2022 emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000254-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 22 de abril de 2022 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El 29 de octubre de 2021, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 001071-2021-MP-FN-GG, se resolvió aprobar por la causal de hurto la baja de un (01) bien patrimonial, cuyo valor de adquisición es S/ 1 642,00 (mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100 soles), valor de depreciación acumulada S/ 930,44 (novecientos treinta con 44/100 soles) y valor neto en S/ 711,58 (setecientos once con 58/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Puno, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 084-2021-MP-FN-GG-OCPABI.

El 31 de enero de 2022, mediante el Memorando N° 000052-2022-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, la Oficina de Soporte comunica a la Sub Gerencia de Almacén que se procedió a evaluar el bien internado en calidad de reposición señalando que tiene características similares al bien siniestrado, por lo que procede a brindar la conformidad correspondiente.

El 02 de febrero de 2022, con Oficio N° 000083-2022-MP-FN-SUBGEAL, la Sub Gerencia de Almacén hace de conocimiento a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados el internamiento de una Cámara de Vídeo, marca Canon, modelo VIXIA HF-R800 realizado por el proveedor FLPCSERV EIRL en calidad de reposición del bien siniestrado con código 0414294, en mérito a la solicitud efectuada por ASEGUR Corredores de Seguros ante Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. de conformidad con lo señalado en el Contrato N° 005-2021-MP-FN-GG "Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales y Accidentes Personales para el Ministerio Público", procediendo a solicitar se ejecuten las acciones correspondientes.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles



patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante Informe Técnico de Alta N° 009-2022-MP-FN-GG-OCPABI del 20 de abril de 2022, autorizar a través del Acto de Adquisición – Reposición el alta de una (01) Cámara de Video Digital, valorizado en S/ 1 685,00 (mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000254-2022-MP-FN-OGASEJ, de fecha 22 de abril de 2022, procedió analizar la documentación que se le remitió, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de alta previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Alta N° 009-2022-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución da su conformidad, indicando que debe continuarse con el trámite respectivo.

En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 15, 16, 16.1 literal b), Capítulo I “Alta”, del Título III “Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales”, de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con el alta mediante el Informe Técnico de Alta N° 009-2022-MP-FN-GG-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 001-2022-MP-FN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** el alta a través del acto de adquisición – reposición de una (01) Cámara de Video Digital, con un valor neto de S/ 1 685,00 (mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) efectuado por Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y en mérito al Informe Técnico de Alta N° 009-2022-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Apéndice A denominado Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Artículo Segundo. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas y contables correspondientes.

Artículo Tercero. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Almacén, Oficina de Contabilidad, Oficina Central de Tecnología de la Información y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina Central de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.